de trezientos y nobenta R.s a favor de
Miguel Ger.mo Fr. Rezivi q fue de el mismo
efecto y por haversele hecho cargo a Fran.co
de Moia de dha cantidad en las q.tas de su
tpo que no puede ser por haverlos pagado
dho Miguel Ger.mo a persona le.ma y ser
de la obligaz.on y cargo de dho Joseph Fr.
q lo rezivio en cuia atenz.on no se le ha
ga cargo de dha cant.d al dho Fran.co de
Moia sin embargo del cargo de dha q.ta
la qual se repita contra los vienes de
dho Joseph Fr. y a dho Fran.co de Moia le
sirba de resguardo este decreto.

Aguas

Lazuela acordo se recojan las aguas del Rio
de Tazuela a parezer del S.or D. Ju.o Xiner Alcal
de de Aguas y el gasto lo pague el Rezivi de
comunas y dho S.or D. Ju.o Xiner de quenta de
q tubiere para q se libre =

En este ayuntamiento se bio un R.l titulo de su Mag.d q Dios g.de
firmado de su R.l nombre y refrendado de don Joan del Corral su
secretario en que es serbido de hacer merced de lo oficio de corregidor
de esta ciu.d al S.r Lic.do don Joseph de Lenzano y Chabarri su data en
Madrid a doze de Septiembre passado de este presente año o el thenor del
qual dho titulo y certificacion de aber jurado dho oficio para to
mar la posesion del es todo del thenor sig.te

R.l titulo = Rezivi el Corr.or Sinal - R.s

Se fue dia 9 de n.re 707

Don Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de
Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen, de Navarra de Granada
de Toledo, de Valencia de Galicia de Mallorcas, de Sevilla de Cerde
ña de Cordova de Corcega de Murcia, de Jaen, de los algarbes
de Algeziras de Gibraltar de las islas de Canaria de las Indias
Orientales y occidentales, islas y tierra firme del mar
oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña de Braban
te y Milan Conde de Abspurg de Flandes, Tirol, y Barce
lona, Señor de Vizcaya y de Molina &. Concejo Jus
ticia y Regidores, Caballeros, escuderos, oficiales, y hom